

SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIONES I Y VI, 35 Y 38 FRACCIONES I, XIX, XXI Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS, Y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Veracruzana, como institución pública de educación superior autónoma, tiene como fines y funciones conservar, crear y transmitir la cultura en beneficio de la sociedad y con el más alto nivel de calidad académica, a través de la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y extensión de los servicios, debiendo estar vinculada permanentemente con la sociedad, para incidir en la solución de sus problemas y proporcionarle los beneficios de la cultura.

Que esta Casa de Estudios ha establecido varias Cátedras en las diferentes áreas del conocimiento las cuales fueron instauradas formalmente por diversos Acuerdos del Rector y ratificadas por el Consejo Universitario General, entre las que se encuentran la "Cátedra José Martí" que se establece el 14 de noviembre de 2007, cuyo fin es el de promover la enseñanza y el estudio de las humanidades, las artes, las ciencias, y la tecnología; la "Cátedra Carlos Fuentes" que se establece el 28 de julio de 2009, cuyo fin es el de promover la enseñanza y el estudio de la literatura, las humanidades y las artes en general; la "Cátedra Ludwig Wittgenstein" se establece el 22 de noviembre de 2011, dedicada al análisis y discusión de las relaciones entre el conocimiento, el lenguaje y el comportamiento; la "Cátedra Roberto Bravo Garzón" se establece el 3 de julio de 2013, cuyo fin es el de promover el estudio de la Cultura y las Artes; la "Cátedra Ruy Pérez Tamayo" se establece el 28 de febrero de 2014, cuyo fin es el de promover la comunicación y divulgación de la ciencia, a través de la participación de especialistas que se hayan distinguido en las labores de docencia e investigación.

Que la Universidad Veracruzana ha suscrito convenios de colaboración entre los que se encuentran vigentes el formalizado con el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) el 8 de abril de 2014, para crear conjuntamente la "Cátedra Gonzalo Aguirre Beltrán CIESAS-UV", estableciendo el compromiso de impulsar la docencia e investigación antropológicas en el área del Golfo-Caribe; la Universidad Veracruzana a través de su presidencia promovió la conversión de la Cátedra Carlos Fuentes en una Cátedra Interamericana con la visión de constituirse en un referente internacional como espacio de análisis, reflexión y divulgación del pensamiento, formalizándose el 25 de abril de 2012 el convenio de colaboración para la promoción de la Cátedra Interamericana Carlos Fuentes que entre sus integrantes se encuentra McGill University, la Universidad Federal Fluminense, la University of Arizona, la Pontificia Universidad Católica del Perú, la Universidad de Chile, la Universidad de Costa Rica, la Universidad Autónoma de Nuevo León, la Universidad de Guadalajara, la Universidad del Norte y la Universidad Nacional Autónoma de México; la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Universidad Veracruzana el 1º de febrero de 2013 formalizan el convenio relativo a la creación de la "Cátedra UNESCO de Ciudadanía, Educación y Sustentabilidad Ambiental del Desarrollo" con la finalidad de fomentar un sistema integrado de actividades de investigación, formación, información y documentación en lo que se refiere a la ciudadanía, la educación y la sustentabilidad.

Que se estima necesario constituir un Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia (CCCE-UV) que garantice la calidad, pertinencia, factibilidad de las cátedras en su diseño e instrumentación.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea el Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia de la Universidad Veracruzana (CCCE-UV), como órgano colegiado de coordinación, apoyo, consulta, y resolución, encargado de aprobar, impulsar, dar seguimiento y evaluar las propuestas y programas que realicen los Coordinadores de las Cátedras existentes, creadas por Acuerdo del Rector, así como también la creación de nuevas Cátedras.

Las Cátedras de excelencia tendrán como finalidad promover el intercambio de conocimientos para fortalecer la docencia y la investigación en la comunidad universitaria y se promoverá en

todo momento la visita de los académicos de alto perfil que fortalezcan los programas institucionales.

En los casos que la Universidad Veracruzana forme parte de las Cátedras por la celebración de convenio con otras instituciones, promoverá en su caso, a través de los instrumentos jurídicos correspondientes su vigencia, modificación, adición o terminación por voluntad de las partes.

SEGUNDO. El Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia estará integrado por:

- I. El Presidente que será el Rector, quien convocará y presidirá las sesiones;
- II. El Secretario Ejecutivo que será designado por el Rector, quien convocará y presidirá las sesiones en ausencia del Rector;
- III. Vocales:
 - a) El Secretario Académico;
 - b) El Secretario de Administración y Finanzas;
 - c) El Secretario de la Rectoría;
 - d) El Abogado General, en calidad de asesor legal;
 - e) Seis académicos, uno por cada Dirección General de Área Académica, cuidando la representación de las regiones universitarias; y
 - f) Un académico representante de la Dirección General de Investigaciones.

En los casos de que los integrantes del Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia a los que se refieren las fracciones I y III inciso a), b), c) y d) no puedan asistir a alguna sesión, podrán designar suplentes, quienes los representarán con voz y voto. La designación de suplentes se hará mediante escrito dirigido al Coordinador Ejecutivo del Consejo, y se tomará en cuenta que recaiga en personas que tengan conocimiento pleno de los temas a tratar en las sesiones. Preferentemente se designará siempre a una misma persona para garantizar el seguimiento y la continuidad debida a los acuerdos del Consejo.

TERCERO. Los requisitos de los académicos para ser integrante del Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia son:

- I. Ser personal académico de tiempo completo en la Universidad Veracruzana;
- II. Poseer el grado de doctor, preferentemente acreditar su pertenencia al Sistema Nacional de Investigadores (SNI) o al Sistema Nacional de Creadores (SNC);
- III. Ser especialista en su campo académico, con reconocida trayectoria en la docencia, investigación y difusión de la cultura; y
- IV. Tener cuando menos 3 años de servicio académico en la Universidad Veracruzana y estar desempeñando su función.

Las propuestas de los académicos para ser integrante del Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia, podrán provenir de los Directores Generales de Área Académica, del Director General de Investigaciones y de los Vice-Rectores, se enviarán a la Secretaría Académica para su integración y envío al Secretario Ejecutivo del Consejo para que sea el Consejo Consultivo quien revise analice y proponga su designación al Rector. El nombramiento correspondiente será expedido por el Rector.

La función que desempeñen los integrantes del Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia, será de carácter honorífico. Los académicos miembros del Consejo Consultivo durarán en su cargo dos años.

Una vez designados los académicos del Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia, a fin de determinar el orden de cambio de sus titulares, éstos serán insaculados en parejas, excepto el séptimo que lo será individualmente.

A partir del tercer año, el Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia propondrán anualmente a dos miembros que sustituirán en el orden de insaculación a los que ocupen los dos primeros lugares; en el caso del séptimo miembro del Consejo, éste será sustituido en forma individual.

Una vez que hayan sido sustituidos los académicos miembros del primer Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia, los nombrados posteriormente por el Consejo irán reemplazando a los miembros de mayor antigüedad.

Las vacantes de académicos que ocurran en el Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia por muerte, incapacidad, renuncia de los miembros, serán cubiertas por quien designe el Rector.

CUARTO. Las atribuciones del Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia son:

- I. Definir, actualizar los criterios y políticas generales que deben cumplir las Cátedras de Excelencia existentes en la Universidad Veracruzana;
- II. Diseñar, proponer y actualizar los mecanismos para la evaluación y seguimiento de las Cátedras de Excelencia, verificando su calidad académica y eficiencia operativa;
- III. Emitir los requisitos, criterios o recomendaciones que deberán cumplir las propuestas de nuevas Cátedras de Excelencia o la reorganización de las que ya se ofrecen;
- IV. Conocer y resolver sobre las propuestas de nuevas Cátedras de Excelencia y solicitar al Rector su formalización;
- V. Opinar sobre la creación o permanencia de las Cátedras de Excelencia de la Universidad Veracruzana creadas por Acuerdo del Rector;
- VI. Promover a través de los instrumentos jurídicos correspondientes la modificación, adición o terminación por voluntad de las partes, la vigencia de las Cátedras de Excelencia en las que la Universidad forme parte a través de convenio con otras instituciones;
- VII. Coadyuvar a la definición y mejora de procedimientos de evaluación y seguimiento de las Cátedras de Excelencia, de las que la Universidad Veracruzana forme parte a través de convenio con otras instituciones;
- VIII. Proponer al Rector, la designación del Coordinador de la Cátedra de Excelencia de una terna presentada por el Secretario Académico;
- IX. Aprobar el Programa de Trabajo presentado por el Coordinador de la Cátedra de Excelencia;
- X. Avalar el otorgamiento del presupuesto, en función del plan de trabajo que presenten los Coordinadores de cada una de las Cátedras de Excelencia, de la disponibilidad presupuestal de la Universidad y de los tabuladores aprobados por la Secretaría de Administración y Finanzas;
- XI. Contribuir con estrategias de consecución de fondos de financiamiento, bajo la forma de alianzas institucionales o de proyectos específicos, así como plantear los acuerdos y convenios institucionales necesarios;
- XII. Proponer estrategias para la participación de la comunidad universitaria y público en general en el quehacer de las Cátedras de Excelencia; e
- XIII. Invitar a sus sesiones a personas ajenas al Consejo Consultivo, las cuales podrán participar con voz pero sin voto.

QUINTO. El Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia realizará por lo menos tres sesiones ordinarias al año y en sesión extraordinaria las veces que sea necesario.

Las sesiones ordinarias serán convocadas cuando menos con cinco días hábiles anteriores a su celebración y las extraordinarias cuando menos con tres días hábiles anteriores. En ambos casos señalando fecha, lugar y hora de la celebración, así como el orden del día, el cual habrá de incluir la lectura del acta anterior y asuntos generales.

En cada sesión se levantará un acta pormenorizada de los asuntos tratados y de las resoluciones acordadas, quedando en poder del Secretario Ejecutivo del Consejo para su resguardo y seguimiento de los Acuerdos.

Para los efectos de declaración de quórum deberán estar presentes el 50% más uno de los miembros del mismo y sus decisiones se adoptarán por mayoría simple del total de los integrantes.

Cuando se trate de sesiones para valorar propuestas de nuevas cátedras, se citará a sesiones extraordinarias, anexando a la convocatoria la propuesta respectiva. En la sesión se deberá emitir el aval a la misma o bien la negativa fundada y motivada.

SEXTO. Las Cátedras de Excelencia estarán a cargo de un Coordinador que será designado por el Rector, propuesto por el Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia, de una terna presentada por la Secretaría Académica. El Coordinador durará en su cargo cuatro años, período prorrogable por una sola vez.

SÉPTIMO. Los requisitos para ser Coordinador de Cátedras son:

- I. Ser personal académico de tiempo completo en la Universidad Veracruzana;
- II. Poseer el grado de doctor, preferentemente en el área del conocimiento de la Cátedra; y
- III. Tener cuando menos 3 años de servicio académico en la Universidad Veracruzana y estar desempeñando su función.

En los casos de las Cátedras formalizadas por convenios, las partes establecerán los requisitos para ser Coordinador de la Cátedra.

OCTAVO. Las atribuciones del Coordinador de la Cátedra de Excelencia son:

- I. Planear, organizar, dirigir y supervisar las actividades de la Cátedra;
- II. Crear un espacio propicio para el intercambio de conocimientos;
- III. Impulsar la participación de académicos distinguidos, nacionales y extranjeros;
- IV. Promover la participación de los integrantes de la comunidad universitaria en las actividades de la Cátedra;
- V. Difundir y divulgar el quehacer de la Cátedra;
- VI. Rendir un informe anual del estado que guarda la Cátedra al Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia o cuando éste se lo solicite; y
- VII. Elaborar y dar seguimiento al Programa Operativo Anual (POA) en congruencia con el Plan de Desarrollo Institucional.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 fracción VI de la Ley Orgánica, este Acuerdo deberá presentarse al Consejo Universitario General en la próxima sesión que realice, para su conocimiento y ratificación, en su caso.

SEGUNDO. Póngase este Acuerdo en vigor a partir del día siguiente de su expedición.

TERCERO. Se establece un plazo de treinta días hábiles para la instalación del Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia.

CUARTO. Se establece un plazo de sesenta días hábiles para que el Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia analice y proponga al Rector la remoción o ratificación de los Coordinadores de Cátedras creadas por Acuerdo del Rector.

QUINTO. Comuníquese este Acuerdo a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría de la Rectoría, a las Vice-Rectorías, a las Direcciones Generales de las Áreas Académicas, a la Dirección General de Investigaciones y Cúmplase.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ
RECTORA